


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso


RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1125892

011103470144801


CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



BOGOTÁ: Av. 28 No. 34-21
PBX 744 0704
01-8000-180704



* 7 0 3 2 3 1 5 2 7 *

SEGURO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-21
PBX 744 0704
01-8000-180704

JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO
ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-21
PBX 744 0704
01-8000-180704

JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO
ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI

ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-48 CP:540010

JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO
C.C. No. 000013497730

ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
P:540010

Descripción: NOT/LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora

Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.coldelivery.com.co

VALOR DEL SERVICIO LIQUIDACION IMPUESTOS: \$633.30

Recibo Costos: 7955

Nombre C.C. e. Estilo: 8132

FECHA Y HORA:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
CASA	1	BLANCA	MADERA
EDIFICIO	2	VERDE	METAL
REGGCOA	3	LARANJA	VIDRIO
CONJUNTO	4	AMARILLO	ALUMINIO
OTRO	4	OTRO	OTRO

PRUEBA DE ENTREGA

OP: 131440
703231527
FECHA DE INTENTO Y HORA

OP: 131440
703231527
FECHA DE INTENTO Y HORA

Regulados por los artículos 1430 y 1430 del Código de Procedimiento Administrativo y 1430 de 2010 del Decreto 012. Son sujetos de pago de impuestos prediales, patrimonios, derechos de uso público y obra de interés social. Son también sujetos de pago de impuestos prediales u otra forma de gravamen sobre áreas objeto del impuesto predial sujeto pasivo las áreas objeto del impuesto predial. Responderán por el impuesto predial generador es la Subsecretaria de Geografía e Información en el Acuerdo 040 de 2010. Le corresponde al Municipio de San José de Cúcuta atenderlo que el Municipio de San José de Cúcuta.

Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011103470144801 ubicado en ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO, CC No. 000013497730.

Que, el (los) contribuyente (s) JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO, CC No. 000013497730, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011103470144801 ubicado en ORIENTAL 2N: 31 MZ G LT 02 CJ SANTI del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$400,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporon	\$ 57.269.000	1,5	\$ 85.900
2014	Impuesto Predial	\$ 57.269.000	5,5	\$ 315.000
SUBTOTAL				\$ 400.900

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703231527

19-12-18
Dinero y Errores
Incompleta / caso
Mz G
NO EXISTE

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JIMENEZ FLOREZ LUIS-IGNACIO, CC No. 000013497730, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011103470144801 ubicado en ORIENTAL 2N 31 MZ G LT 02 CJ SANTI del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$315,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$85,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$400,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el llenó de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 fijado en un lugar visible al público	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 DIC 2018	Fecha: 21 DIC 2018
 Firma Funcionario Documentación	